

REPUBLICA MEXICANA.

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE TAMAULIPAS.

Adrian Woll, General de Division, Gobernador y Comandante General del Departamento de Tamaulipas, Caballero de la Nacional y Distinguida Orden de Guadalupe, & &.

Considerando que la Capital del Departamento de Tamaulipas se ha sustraído de la obediencia del Supremo Gobierno, y que los sediciosos que acaudillan aquel movimiento revolucionario propenden á generalizar sus perversas y depravadas miras, para cuyo fin tienen agentes que circulan constantemente sus ideas, resultando haber llegado el caso á que se contrae el supremo decreto de 5 de Junio del presente año, he dispuesto se publiquen por bando los artículos siguientes.

Art. 1.º Se declara de conformidad con la disposicion citada, que el Departamento de Tamaulipas se considera desde hoy en estado de sitio.

Art. 2.º En consecuencia de esta declaracion, quedan todos sujetos á la autoridad militar, sin que por esta tienda que las demas deben cesar en el ejercicio de sus funciones respectivas, pues que solo tienen que obedecer y cumplir cuanto por dicha autoridad se les prevenga.

Art. 3.º Nadie podrá transitar desde hoy en todo el departamento, sin llevar el correspondiente pasaporte de las respectivas autoridades militares ó civiles, ni portar armas sin los mismos requisitos.

Art. 4.º Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior, serán detenidos hasta que prueben no llevar objeto ninguno criminal, á cuyo fin se instruirá la informacion verbal correspondiente; y si resultaren culpados, serán juzgados con arreglo á la ley de conspiradores.

Y para el debido cumplimiento mando se imprima, publique y circule.

Dado en la H. Ciudad de Matamoros, á 5 de Agosto de 1854.

ADRIAN WOLL.

Lic. Diego Castillo Montero,
secretario.

54a
Y en cumplimiento de lo prevenido mando se publique por bando en esta Capital y en la comprension de este Distrito para su debida observancia y cumplimiento. Ciudad Victoria Setiembre 3 de 1854.

Diego Castillo Montero

